

3471

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
IRS.MGC.CGV.67

IRS.MGC.CGV.67

671
102950

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 1 MAR 2019

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

05 MAR. 2019

OFICINA

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
- El Informe de Imp. N 2792 de fecha 13 de Febrero del 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N 17547, Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Emergencia		NOMINA N° 17547
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ARAYA PIZARRO TEODOLINDA	236.520
2	SEPULVEDA BENAVENTE DANIEL ARTURO	48.130
3	OLAVE CARRASCO FERNANDO	292.510
4	GOMEZ MARIN INES DEL ROSARIO	251.300
5	CARRERA VASQUEZ CLEMENCIA DE LAS MER	56.540
6	VENTURA BECERRA PABLO	65.760
7	BASTIAS SOTO IRIS ZUNILDA	67.980
8	CARRIZO BOIN EUGENIA ENRIQUETA	53.060
9	MEDINA MEDINA MARIA CRISTINA	286.996
10	SCHMIDT MULLER JAIME RAUL	54.488
11	PADILLA POLHWEIN ELIZABETH	59.807
12	CARVAJAL SANCHEZ MONICA ROSA	67.980
13	GARABITO VALDES SILVIA	67.980



14	ELGUETA ROMERO ELENA	296.250
15	VASQUEZ VASQUEZ CLAUDIA JEANNETTE	50.170
16	CALVO FERREIRO LIBERTAD	44.572
17	JARA POZO MARIA JOSE	67.980
18	CARI GORMAZ VANIA	31.702
19	LOBOS CESPEDES ALEJANDRA MARIA VICT	44.860
20	MERINO VIAL TERESITA DE JESUS	243.590
21	CISTERNAS VIDAL DANIELA	34.890
22	CAMPUSANO RAUQUE ANDRES ESTEBAN	70.982
23	VARAS AVENDAÑO RAFAELLA ALMENDRA	63.963

Total 2.558.010

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

